

ACUERDO N°030/2002

En sesión ordinaria de 17 de enero de 2002, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18, 32, y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, la Propuesta de Planes y Programas de estudio para la formación diferenciada de cuarto año de enseñanza media, modalidad humanístico-científica, presentada por el Ministerio de Educación, los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas mencionadas, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, aprobar los Planes y Programas de Estudio de los distintos niveles de enseñanza básica y media, a propuesta del Ministerio de Educación.
- 2) Que el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo, con fecha 18 de octubre de 2001, la propuesta oficial de Planes y Programas de estudio para la formación diferenciada de cuarto año de enseñanza media, modalidad humanístico-científica, elaborada por dicha Secretaría de Estado.
- 3) Que el Consejo Superior de Educación discutió, durante la sesión ordinaria de 17 de enero de 2002, la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento que ella reúne los requerimientos y condiciones necesarias para su aprobación.
- 4) Que, no obstante lo anterior, no resulta posible que este organismo se pronuncie acerca de los programas de estudios correspondientes al cuarto año de enseñanza media de la formación diferenciada en Filosofía de la modalidad humanístico-científica, dado que ellos no formaron parte de la propuesta sometida a la consideración de este Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

1. Aprobar la propuesta de Planes y Programas de estudio para la formación diferenciada de cuarto año de enseñanza media, modalidad humanístico-científica presentada por el Ministerio de Educación.
2. Facultar al Secretario Ejecutivo de este organismo para detallar, en caso de ser necesario, el informe emitido por este Consejo.

**Erika Himmel König
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**